



Resolución rectoral por la que se admiten a trámite las reclamaciones interpuestas por D^a M^a Cristina Cabello Matud y D. Enrique Silverio de la Rosa Lamata contra el acuerdo, de 7 de agosto de 2020, de la comisión de selección encargada de juzgar la plaza número 74 del concurso público para la provisión de plazas de profesor asociado, convocado por resolución de 4 de mayo de 2020 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 89 de 8 de mayo), por el que se establece el orden de prelación de candidatos y la propuesta de contratación para la provisión de la citada plaza.

Con fecha 16 de agosto de 2020 D^a M^a Cristina Cabello Matud y con fecha 18 de agosto de 2020 D. Enrique Silverio de la Rosa Lamata presentaron reclamaciones contra el acuerdo, de 7 de agosto de 2020 (Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza –en adelante, e-TOUZ-, de 10 de agosto), de la comisión de selección encargada de juzgar la plaza número 74 del concurso público para la provisión de plazas de profesor asociado, convocado por resolución de 4 de mayo de 2020 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 89 de 8 de mayo), por el que se establece el orden de prelación de candidatos y la propuesta de contratación para la provisión de la citada plaza, cuyos datos de adscripción se indican a continuación:

Departamento	Área de conocimiento	Perfil	Centro
Unidad Predepartamental de Arquitectura	Construcciones Arquitectónicas	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Reuniendo las reclamaciones todos los requisitos establecidos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero.- En aplicación de la base 8.3 de la convocatoria del concurso, admitir a trámite las reclamaciones presentadas por D^a M^a Cristina Cabello Matud y D. Enrique Silverio de la Rosa Lamata y, en consecuencia, los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de seis días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el e-TOUZ, para formular las alegaciones que estimen pertinentes. A tal fin, los interesados tendrán acceso al contenido de la reclamación y al expediente administrativo de la plaza objeto de reclamación en la sede del departamento al que está adscrita la plaza.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria del concurso, en tanto se procede a la resolución de la mencionada reclamación, ordenar la contratación del aspirante propuesto para ello en los términos que constan en el citado acuerdo, de 7 de agosto de 2020, de la comisión de selección encargada de juzgar la plaza. El contrato deberá incluir una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación de manera que, si la resolución confirmara al candidato propuesto por la comisión de selección, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se extinguirá con efectos del día anterior a la fecha en la que se contrate al nuevo candidato propuesto.

Las personas propuestas para la contratación deberán, **en el plazo de 7 días hábiles** desde el siguiente a la publicación de esta resolución, manifestar su renuncia o aceptación a la contratación para la plaza obtenida.

CSV: 67b1c051bf85d1b0c533875980a5687c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector en funciones	14/09/2020 14:46:00	



La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y éste deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

La documentación necesaria para la formalización del contrato se enviará electrónicamente accediendo, mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a <https://sede.unizar.es/solicita> y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú **Opciones/Iniciar nueva solicitud**.
2. Una vez realizada la identificación, elegir la opción **Procedimientos genéricos** y a continuación **Aportar información requerida o complementaria a una solicitud anterior**.
3. En la pantalla que aparece, tras cumplimentar los datos personales, en el apartado **Configurar documentación a enviar**, seleccionar la opción **Aportar documentación para la contratación de profesor asociado**.
4. En el campo **Referencia**, introducir el **número de plaza** para la que se ha sido seleccionado.
5. En la pantalla se mostrará la relación de documentos a incorporar que son los siguientes:
 - a) Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
 - b) Copia del título universitario correspondiente acompañado, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
 - c) En su caso, copia del permiso de residencia en los términos indicados en las bases de la convocatoria.
 - d) Trabajadores por cuenta ajena:
 - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Copia del contrato de trabajo vigente con indicación de la categoría, fecha de formalización y jornada realizada en cómputo semanal.
 - e) Trabajadores por cuenta propia y profesionales:
 - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y que se halla de alta y al corriente de los pagos en la Mutuality de Previsión correspondiente.
 - Certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.

CSV: 67b1c051bf85d1b0c533875980a5687c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector en funciones	14/09/2020 14:46:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/67b1c051bf85d1b0c533875980a5687c>



f) Funcionarios o personal laboral al servicio de las distintas Administraciones Públicas:

- Certificado, expedido por la correspondiente Administración, en el que se indique el cuerpo, escala, plaza o categoría, el grupo o subgrupo de clasificación, el concreto puesto de trabajo que desempeña, que el interesado se encuentra en situación de servicio activo y el número de horas semanales de su jornada laboral.

g) Una fotografía reciente tamaño carnet.

h) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

i) Documentación relativa a la compatibilidad.

j) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en caso de que el perfil de la plaza lleve aparejada la prestación de servicios en un centro de trabajo ajeno a la Universidad de Zaragoza que conlleve trabajar con menores.

La documentación indicada en los apartados a) y b) no será necesario presentarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

Los documentos señalados en los apartados d), e) y f) deberán ser de fecha posterior a la resolución del concurso o, en su caso, del anuncio de la admisión a trámite de alguna reclamación.

Si a la vista de la documentación presentada no se cumpliera alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria del concurso, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y se procederá, en su caso, al llamamiento del siguiente candidato en la lista de espera.

En Zaragoza, a fecha de la firma. El Rector en funciones.- José Antonio Mayoral Murillo.
(Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón –BOA nº 30, de 13 de febrero)
(firmado electrónicamente, art. 3 L59/2003 y art. 26.2.e) L39/2015)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV: 67b1c051bf85d1b0c533875980a5687c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector en funciones	14/09/2020 14:46:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/67b1c051bf85d1b0c533875980a5687c>